

CWS/13/25 Rev.

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 14 DE Octubre DE 2025

# Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Decimotercera sesión  
Ginebra, 10 a 14 de noviembre de 2025**

Actualización de la Parte 4 del Manual de la OMPI: Documentación mínima del PCT

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

## Resumen

La Secretaría actualizará la Parte 4.1 del Manual de la OMPI sobre información y documentación en materia de propiedad intelectual como resultado de la revisión de la definición de la documentación mínima del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), que entrará en vigor el 1 de enero de 2026. La Secretaría también aprovecha esta oportunidad para adoptar un formato más digital y fácil de usar para mostrar esta información.

## Antecedentes

En su quincuagésima quinta sesión (24.ª ordinaria), celebrada en julio de 2023, la Asamblea del PCT aprobó enmiendas a las Reglas 34, 36 y 63 del PCT, así como un acuerdo sobre la interpretación de las Reglas 36 y 63 (véanse los documentos PCT/A/55/2 y PCT/A/55/4, párrafo 32). Estas modificaciones se refieren a la definición de la documentación mínima del PCT que debe consultar una Administración encargada de la búsqueda internacional durante dicha búsqueda, así como a los requisitos mínimos que debe cumplir una Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar. Las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT para especificar los requisitos mencionados en estas Reglas, incluido un nuevo Anexo H, se promulgaron en junio de 2024 mediante la circular C. PCT 1672. Estos cambios entrarán en vigor el 1 de enero de 2026. En virtud de estas disposiciones, las Oficinas deberán poner sus colecciones de patentes y modelos de utilidad a disposición de todas las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, conforme a los requisitos técnicos y de accesibilidad que figuran en el Anexo H, para que los documentos formen parte de la documentación mínima del PCT.

El Manual de la OMPI sobre información y documentación en materia de propiedad intelectual, también conocido como Manual de la OMPI, ofrece material de consulta sobre esta temática, incluidas las normas y directrices de la organización. La Parte 4 del Manual de la OMPI detalla el alcance de la recopilación mínima de documentación del PCT. En concreto, la Parte 4.1 ofrece un inventario de documentos de patentes, mientras que la Parte 4.2 ofrece una lista de artículos publicados de literatura no relacionada con patentes, ambos conforme a la Regla 34.1 del PCT.

## Actualizaciones propuestas para la Parte 4.1.

Como consecuencia de la revisión del Reglamento del PCT, la Oficina Internacional actualizará la Parte 4.1 del Manual de la OMPI para que refleje con precisión los documentos que deben incluirse en la documentación mínima del PCT cuando entren en vigor las nuevas normas, el 1 de enero de 2026. Las actualizaciones incluirán los documentos de modelos de utilidad puestos a disposición por las Oficinas, así como colecciones de patentes de otras Oficinas y organizaciones emisoras. La actualización de la Parte 4.2 del Manual de la OMPI está prevista para 2026.

Con respecto al CWS, a partir del 1 de enero de 2026, se considerarán contribuyentes a la documentación mínima del PCT los documentos de patentes y modelos de utilidad proporcionados por las siguientes 39 Oficinas u organizaciones emisoras.[[1]](#footnote-2) Las indicadas con un asterisco (\*) no se tuvieron en cuenta en la actualización anterior para formar parte de la documentación mínima del PCT: Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OA), Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (AP), Australia (AU), Austria (AT), Brasil (BR)\*, Canadá (CA), Chile (CL)\*, República Checa (CZ)\*, China (CN), Dinamarca (DK)\*, Egipto (EY)\*, Oficina Europea de Patentes (EP), Oficina Eurasiática de Patentes (EA), Finlandia (FI)\*, Antigua Oficina Alemana de Patentes (DE), Francia (FR), Alemania (DE), Antigua República Democrática Alemana (DD), Consejo de Cooperación del Golfo (GC), Hungría (HU)\*, Islandia (IS)\*, India (IN)\*, Israel (IL)\*, Oficina Internacional de la OMPI (WO), Japón (JP), Noruega (NO)\*, Polonia (PL)\*, Filipinas (PH)\*, República de Corea (KR), Federación de Rusia (RU), Arabia Saudita (SA)\*, Singapur (SG)\*, República Eslovaca (SK)\*, Unión Soviética (antigua) (SU), España (ES)\*, Suecia (SE)\*, Suiza (solo francés y alemán) (CH), Türkiye (TR)\*, Ucrania (UA)\*, Reino Unido (GB) y Estados Unidos de América (US).

Actualmente, el Manual se ofrece como un conjunto de documentos PDF publicados en el sitio web de la OMPI: [https://www.wipo.int/es/web/standards/handbook](https://www.wipo.int/es/web/standards/handbook.). En lugar de actualizar el documento PDF existente, que es una tabla grande que se extiende a lo largo de muchas páginas, la Oficina Internacional propone publicar primero la versión digital del inventario actualizado de documentos de patentes y modelos de utilidad. La nueva página web de la Parte 4.1 contará con una tabla dinámica en la que se podrán realizar búsquedas y clasificaciones, lo que mejorará la experiencia del usuario y la accesibilidad. El contenido de esta página web se reproduce como Anexo al presente documento. Los cambios realizados en el texto se identifican mediante el control de cambios. La tabla dinámica a la que se hace referencia está enlazada en el párrafo 4 de la página web. Cuando se publique el nuevo formato digital de la Parte 4.1, previsto para diciembre de 2025, la tabla se actualizará para reflejar los documentos de patentes y modelos de utilidad que formarán parte de la documentación mínima del PCT a partir del 1 de enero de 2026.

*Se invita al CWS a:*

1. *tomar nota del contenido del presente documento; y*
2. *verificar el contenido y aprobar el formato de las actualizaciones propuestas para la Parte 4.1 del Manual de la OMPI, tal y como se reproduce en el Anexo de este documento.*

[Sigue el Anexo]

1. En cualquier momento, una Oficina que no figure en esta lista puede solicitar la inclusión de sus documentos de patentes y modelos de utilidad en la documentación mínima del PCT, siempre que cumpla los nuevos requisitos técnicos y de accesibilidad descritos en el Anexo H. [↑](#footnote-ref-2)